

MENDOZA, **26 de mayo de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0035365/2021, donde la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado tramita la renovación del suplemento por Falla de Caja otorgado a personal de la citada Secretaría, desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en virtud de las tareas asignadas a agentes de la citada Secretaría, que implican manejo de fondos.

Que el suplemento requerido se encuentra contemplado en los Artículos 68 y 70 del Decreto N° 366/2006.

Que resulta oportuno aclarar que no se da trámite a la renovación del referido suplemento a Fernanda Elena Cristina CALLEJA, dado que la citada agente obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del 1 de diciembre de 2021, según Resolución N° 254/2022-R. y conforme a lo advertido en RDES-CUY:0001691/2021 y VAR-CUY:0142901/2021.

Que en VAR-CUY:0124514/2021, la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a las asignaciones de los suplementos solicitados.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Personal, con el visto bueno de la Coordinación de Gestión de Personal, habiendo tomado conocimiento la Dirección de Liquidación de Haberes y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el suplemento por Falla de Caja al siguiente personal de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en virtud de las tareas asignadas que implican manejo de fondos de la citada Secretaría, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 68 y 70 del Decreto N° 366/2006:

Adriana Ethel de la Merced BODART

(M.I. N° 13.996.661 - Legajo N° 16.694)

Cargo: Categoría 2, Efectivo del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006.

Desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022.



Res. N° **1566/2022** _ _ _ _ _



-2-

Eliana Alejandra GARCIA MENENDEZ

(M.I. N° 32.975.774 - Legajo N° 30.990)

Cargo: Categoría 4, Efectivo del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006.

Desde UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2022.

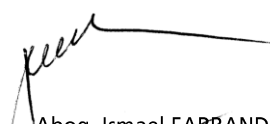
ARTÍCULO 2º.- El gasto de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	Desde	Hasta	Red
BODART, Adriana Ethel de la	01/01/2022	31/08/2022	43-1 11.01.02.00.01.00.1.
GARCIA MENENDEZ, Eliana Alejandra	01/01/2022	31/08/2022	43-1 11.01.02.00.01.00.1.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.


Lic. María Fernanda BERNABÉ
Secretaria de Gestión
Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **1566/2022** _ _ _ _

SUPLEMENTO FALLA DE CAJA
yc_35365-BODART-CALLEJA-GARCIA-SEyV